SENEPA-DIRECCIÓN GENERAL
MESA DE ENTRADA N° 0704
FECHA: 19/03/12 HORA: 12:10

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 172

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VARIOS" - AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA A LA EMPRESA: FABIOLA S.A.

Asunción, 19 de marzo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2012 "Adquisición de Combustibles Varios"- Ad Referéndum** para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación Pública Nacional ; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA ha convocado a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2012 "Adquisición de Combustibles Varios"- Ad Referéndum**.

Que por Resolución D.S.G. N° 03/2012, de fecha 31 de enero de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y ha autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2012 "Adquisición de Combustibles Varios"- Ad Referéndum**, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como expediente N° 302.681, de fecha 31 de enero de 2012.

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual de la DNCP, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2012 "Adquisición de Combustibles Varios"- Ad Referéndum**, la etapa competitiva fue efectuada en fecha 23 de febrero de 2012, ocasión en que resultó ganadora la empresa: FABIOLA S.A. Cabe mencionar que la empresa FABIOLA S.A. presentó su oferta según consta en el acta pública de apertura N° 03/2012, de fecha 24/02/2012 (documentos sustanciales y no sustanciales).

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Julio César Manzur, Director General del SENEPA; el Lic. Carlos Ramírez Bauzá, Director Administrativo; la Lic. Isabel Troche Aranda, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Abog. René Mieres, Asesor Jurídico; el Sr. Gustavo Bordón, Jefe de Sección Transporte; el Sr. Arturo Guillén, Jefe de Programación; y el Sr. Gustavo Jara, Jefe de Adjudicaciones, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" recomendando la adjudicación de la empresa: FABIOLA S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 438, de fecha 15 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 172

19 de marzo de 2012
Hoja N° 2

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2012 "Adquisición de Combustibles Varios"- Ad Referéndum**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
FABIOLA S.A.	1 y 2	1.774.822.000
TOTAL ADJUDICADO		**1.774.822.000**

SON GUARANÍES: UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA a suscribir los contratos correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 360 FF30, correspondiente al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/sbc/lbm

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA

N°	Hora:	Fecha:
1544	15:11	19/03/12

Recibido por:

Unidad Operativa de Contrataciones SENEPA
RECIBIDO POR: Blanca
FECHA: 19 MAR 2012
HORA: 15:20 NÚMERO DE MESA 230

Exp. A.J. N° ...951.../12

DICTAMEN A. J. N°...138.....

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LPN N° 01/2012- " ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VARIOS".-**

FECHA: **15/MARZO/2012.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por el Dr. Julio César Manzur, Lic. Carlos Ramirez Bauzá, lic. Isabel Troche Aranda, Abog. René Mieres, Sr.Gustavo Bordon, el Sr. Gustavo Jara y el Sr. Arturo Guillén, que recomienda la adjudicación a la empresa **FABIOLA S.A.** en la suma de **Gs. 1.774.822.000**, conforme consta en el acta de fecha 12 de marzo del 2012.

El llamado cuenta con CDP N° 380/12 y Nro. P.A.C. 00229.453.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el articulo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme al dictamen A.J.N° 13/12 obrante en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, una vez firme la Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.-

Abogado
Dirección Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMPLE N° 2831 FECHA 16 MAR 2012
HORA 9:13 FIRMA RECIB.